



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Marzo de 1978.-

51-78

Expte. n° 1.009/77

VISTO:

Estas actuaciones y la aprobación expresada en la reunión del Consejo Asesor Académico del día 17 del corriente, con referencia a la formación del Consejo Asesor de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en común acuerdo se le reconoce a la actividad extensionista la importancia de su misión en la Universidad;

Que esta Casa a través de este Consejo Asesor logrará mayor organicidad, continuidad, relación interdisciplinaria e interrelación con el medio en la ta rea de extensión;

Que la Universidad a través de la actividad del Consejo logrará un nivel / más adecuado en el desempeño de sus funciones de extensión en el medio univer sitario, en el país y en el ámbito internacional;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la formación del Consejo de Extensión Universitaria.

ARTICULO 2°.- Integrar este Consejo con un Profesor delegado por cada Departamento Docente, uno por el Consejo de Investigación y uno por la Dirección de / Arte y Cultura.

ARTICULO 3°.- Disponer que dicho Consejo dependerá directamente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4°.- Modificar la denominación de la Dirección de Promoción y Desarrollo a Dirección de Promoción y Extensión Universitaria.

ARTICULO 5°.- Disponer que la Dirección de Promoción y Desarrollo coordine las actividades del Consejo.

ARTICULO 6°.- Disponer que el Consejo Asesor de Extensión elabore y eleve el / Reglamento de funciones del Consejo y de los Consejeros.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario / para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR